

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo con garantía real Ref. 11001-40-03-036-2021-01296-00.

En punto de revisar que la comisión encargada mediante Despacho Comisorio No. 30 del 19 de abril de 2022 efectivamente se hubiera cumplido, advierte el Despacho que el enlace de acceso al acta relacionada a folio 2 del archivo "33DespachoComisorioDiligenciado.pdf" no permite el acceso de esta sede judicial, por consiguiente, por Secretaría ofíciase a la Alcaldía de la Localidad de Kennedy a fin de que se sirva reenviar el enlace y permitir el acceso al mismo.

De otro lado, comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a Derecho, se imparte su APROBACIÓN de conformidad con la previsión del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Isabella Córdoba Páez".

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **2 de diciembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario